



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1298)

14 JUL. 2014

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0629 del 1° de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda.

Que la convocatoria mencionada fue ampliada según Resoluciones Nos. 0654 del 10 de abril y 0738 del 25 de abril de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira - Risaralda según Acta Cavis UT 3021-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de junio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de junio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de junio de 2014 radicada con el No. 2014EE0045584.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01509 del 17 de junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda".

selección directa, para el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira, es de 69,80 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil ochocientos veintiséis millones setecientos quince mil doscientos pesos m/cte. (\$3.826.715.200).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01509 del 17 de junio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01509 del 17 de junio de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira – Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : RISARALDA
MUNICIPIO: PEREIRA
PROYECTO: PROYECTO SALAMANCA

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	10023964	OMAR	PUERTA MARTINEZ	PROYECTO SALAMANCA
2	42146070	MARIA AMPARO	RIVAS LEDEZMA	PROYECTO SALAMANCA
3	10105716	LUIS CARLOS	PALACIO MONTOYA	PROYECTO SALAMANCA
4	1088291780	SANDRA YULIET	OBONAGA GIRALDO	PROYECTO SALAMANCA
5	42095341	GLORIA INES	GUEVARA VARGAS	PROYECTO SALAMANCA
6	42087380	LUZ DARY	CASTILLO	PROYECTO SALAMANCA
7	10108261	ARIEL	TORO AGUIRRE	PROYECTO SALAMANCA
8	42078049	BERSABE	CANTILLO ARIAS	PROYECTO SALAMANCA
9	18604568	JUAN CARLOS	VANEGAS FLORES	PROYECTO SALAMANCA
10	42029390	LILIANA MARIA	GOMEZ LOPEZ	PROYECTO SALAMANCA
11	4578631	JESUS ALFREDO	MORALES BETANCOURT	PROYECTO SALAMANCA
12	42103796	MARTA LILIANA	MORALES MARTINEZ	PROYECTO SALAMANCA
13	32305162	GRACIELA	RIVILLAS DE LOAIZA	PROYECTO SALAMANCA
14	10012113	ROMAN ANDRES	ARIAS QUINTERO	PROYECTO SALAMANCA
15	42027180	OLGA LUCIA	GORDILLO CASTAÑEDA	PROYECTO SALAMANCA
16	42093991	OMAIRA	DEVIA RODRIGUEZ	PROYECTO SALAMANCA
17	1088250422	MAYERLI	SANCHEZ GUERRERO	PROYECTO SALAMANCA
18	9872487	JHON JAIRO	NARANJO AGUDELO	PROYECTO SALAMANCA
19	1088239356	YULY ANDREA	PINEDA MENDEZ	PROYECTO SALAMANCA
20	43510305	LUZ ELENA	ARIAS VANEGAS	PROYECTO SALAMANCA
21	1088281766	NATHALIA	MORALES MARTINEZ	PROYECTO SALAMANCA
22	42079239	MARIA CENELIA	ARICAPA LARGO	PROYECTO SALAMANCA
23	1309280	ORLANDO ANTONIO	VIRGEN GARCIA	PROYECTO SALAMANCA
24	31496780	OMAIRA	RUIZ LEIVA	PROYECTO SALAMANCA
25	10119537	JORGE ELIAS	TELLO PULGARIN	PROYECTO SALAMANCA
26	42158800	NORMA CLEMENCIA	LADINO	PROYECTO SALAMANCA
27	75038372	ORLANDO	ZAPATA ROMAN	PROYECTO SALAMANCA
28	66886599	SANDRA PATRICIA	VELEZ GOMEZ	PROYECTO SALAMANCA
29	1006323515	MINYERLAY	RUIZ LEIVA	PROYECTO SALAMANCA
30	75048406	JORGE DIDIER	VALENCIA	PROYECTO SALAMANCA
31	1088275530	DERLI ALEXANDRA	PAJOY RUIZ	PROYECTO SALAMANCA
32	7508881	REINALDO	MEJIA ACOSTA	PROYECTO SALAMANCA
33	1286866	JOSE ORLANDO	GARCIA SALAZAR	PROYECTO SALAMANCA
34	42154471	LUZ ESTELLA	ACOSTA MARQUEZ	PROYECTO SALAMANCA
35	42158963	ANA MARIA	FLOREZ CANO	PROYECTO SALAMANCA
36	10006887	LUIS GENARO	BALLESTEROS CORREA	PROYECTO SALAMANCA
37	30335686	ALEIDA DE JESUS	FLOREZ ALZATE	PROYECTO SALAMANCA
38	10026915	JUAN MIGUEL	RIVILLAS MARIN	PROYECTO SALAMANCA
39	42133356	MARIA DE LOS ANGELES	BEDOYA AGUDELO	PROYECTO SALAMANCA
40	24889378	GEORGINA	RESTREPO VALENCIA	PROYECTO SALAMANCA
41	42123232	FRANCIA EMMA	VANEGAS LOAIZA	PROYECTO SALAMANCA
42	10093360	LUIS HUMBERTO	RAMIREZ	PROYECTO SALAMANCA
43	4533145	PEDRO ALDEMAR	CARRANZA GARCIA	PROYECTO SALAMANCA
44	1088004636	JULIANA	AGUDELO CASTRO	PROYECTO SALAMANCA
45	30321303	GLORIA LILIANA	DIAZ VALENCIA	PROYECTO SALAMANCA
46	42145216	LINA MARIA	SANCHEZ	PROYECTO SALAMANCA
47	24642088	MARIA ARACELLY	GIRALDO DE ZULUAGA	PROYECTO SALAMANCA
48	10195057	SANTIAGO	GOMEZ ZAPATA	PROYECTO SALAMANCA
49	1088260747	MONICA ANDREA	GOMEZ GONZALEZ	PROYECTO SALAMANCA

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
50	9845336	MARIO DE JESUS	HERRERA MARTINEZ	PROYECTO SALAMANCA
51	1088238012	CLAUDIA JOHANA	AGUDELO LONDOÑO	PROYECTO SALAMANCA
52	42163939	GABRIELA	SANCHEZ RIVERA	PROYECTO SALAMANCA
53	94231894	VICTOR ERASMO	DELGADO MENESES	PROYECTO SALAMANCA
54	42088891	ADRIANA	NOREÑA DIAZ	PROYECTO SALAMANCA
55	42106887	MARIA CONSUELO	ARREDONDO VILLADA	PROYECTO SALAMANCA
56	42129284	TERESA DE JESUS	CEBALLOS SANCHEZ	PROYECTO SALAMANCA
57	28546140	MARIA LIBIA	ISAZA DE FERNANDEZ	PROYECTO SALAMANCA
58	10133440	VIDAL DE JESUS	GRAJALES RESTREPO	PROYECTO SALAMANCA
59	1088239630	LEIDY DIANA	DIAZ DIAZ	PROYECTO SALAMANCA
60	42150584	FRANCIA ELENA	FERIA GALLEGO	PROYECTO SALAMANCA
61	43277412	LUZ EDITH	ISAZA CORREA	PROYECTO SALAMANCA
62	10127621	HECTOR FABIO	GARCIA GARCIA	PROYECTO SALAMANCA
63	1088264191	MILLER GLADYS	SILVA PUERTA	PROYECTO SALAMANCA
64	42096377	GLORIA NANCY	GONZALEZ CARTAGENA	PROYECTO SALAMANCA
65	10193008	LUIS ALBERTO	GARZON GOMEZ	PROYECTO SALAMANCA
66	42107905	MARIA HORTENSIA	CARDONA SANCHEZ	PROYECTO SALAMANCA
67	27180393	ROSA MELBA	POPAYAN DIAZ	PROYECTO SALAMANCA
68	42163386	ANGELA BIBIANA	GONZALES OSORIO	PROYECTO SALAMANCA
69	1088258826	CLAUDIA MILENA	ALVAREZ VELEZ	PROYECTO SALAMANCA
70	42088282	DIANA VICTORIA	OCAMPO VELASQUEZ	PROYECTO SALAMANCA
71	42108093	YAMILE	OTALVARO CARDONA	PROYECTO SALAMANCA
72	1088268954	MANUEL ANGEL	MONTAÑO VELEZ	PROYECTO SALAMANCA
73	42087021	CENELIA	SERNA OSORIO	PROYECTO SALAMANCA
74	30313227	BLANCA ADIELA	SUAREZ SALINAS	PROYECTO SALAMANCA
75	25060509	MARIA VICTORIA	LARGO GUAPACHA	PROYECTO SALAMANCA
76	10022059	FREDY OSVALDO	HERNANDEZ BAÑOL	PROYECTO SALAMANCA
77	10083849	JUAN	LOPEZ ALZATE	PROYECTO SALAMANCA
78	42123657	MARTHA ISABEL	MESA QUINTERO	PROYECTO SALAMANCA
79	42124956	NAZLLY ZORALLY	DIAZ CASTIBLANCO	PROYECTO SALAMANCA
80	9868243	ALDERSON	NIETO CASTRILLON	PROYECTO SALAMANCA
81	24765640	LUZ MARINA	GOMEZ QUINTERO	PROYECTO SALAMANCA
82	42121391	MOSVELIA INES	HERNANDEZ	PROYECTO SALAMANCA
83	42159403	VIRGELINA	LOPEZ VARGAS	PROYECTO SALAMANCA
84	42153129	LUZ AIDA	VASQUEZ HERNANDEZ	PROYECTO SALAMANCA
85	1088278292	YENNIFER	ZAPATA DEVIA	PROYECTO SALAMANCA
86	42092729	LUZ MARINA	MONTOYA POSADA	PROYECTO SALAMANCA
87	10012321	DUVAN DE JESUS	ZAPATA QUINTANA	PROYECTO SALAMANCA
88	1088279191	LEIDY	BEDOYA DEVIA	PROYECTO SALAMANCA
89	1351866	GILBERTO	GIRALDO BETANCUR	PROYECTO SALAMANCA
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 3.826.715.200				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda".

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el Proyecto Salamanca del municipio de Pereira en el departamento de Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 JUL. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 